



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**NOMBRA ADMINISTRATIVO GRADO 16° CONTRATA**

HUÉPIL, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3961 /2018.-/**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto alcaldicio N°770 de fecha 16 de Marzo de 2017, de nombramiento inicial, del funcionario don Josafat Alejandro Patricio Veloso Williams, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- d) EL Memo N°891 de fecha 31 de Diciembre de 2018, emanado de la Alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de don Josafat Alejandro Patricio Veloso Williams, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en grado 16°, desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 24 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.
- e) La necesidad de contar con personal permanente administrativo para desarrollar funciones administrativas en el Juzgado de Policía Local.

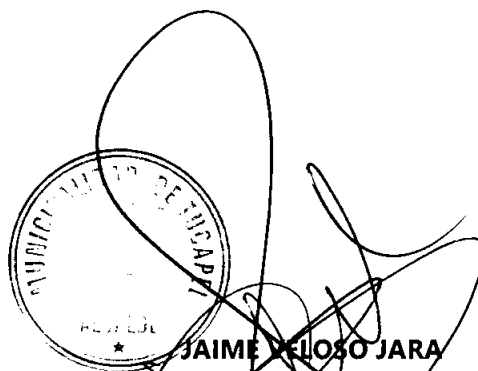
**DECRETO:**

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don Josafat Alejandro Patricio Veloso Williams, Cédula de Identidad [REDACTED] para que sirva funciones administrativas en el Juzgado de Policía Local, jornada completa, asimilada a grado 16° de la EMR, Escalafón Administrativos de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 24 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede decreto N°3295 de fecha 31 de Octubre de 2018, de nombramiento en calidad de contrata con fecha de término el 31 de Diciembre de 2018, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobio
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Personal (2)
- JVJ//GPL/MWC/cac.

